"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIONES"
Calle Curupayty entre Julia M. Cueto y Avda. Paraguay

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En la ciudad de General Artigas, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las 15:00, se reúnen en la sede de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de General Artigas, sito en Virgen del Rosario e/Colón, los miembros del Comité de Evaluación, para la Calificación de Ofertas presentadas en el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2015 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, Calle Curupayty entre Julia. M. Cueto y Avda. Paraguay", Programa: Fonacide integrado por las siguientes personas:

1) ING. ORLANDO RENÉ MIGLIO FERREIRA 2) ING. JORGE GUSTAVO BARBOZA CUBA y 3) LIC. ALDO ISMAEL JARA RODRÍGUEZ, a los efectos de proceder al estudio y análisis de las ofertas presentadas y la elaboración del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para la "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y CANALIZACIONES, Calle Curupayty entre Julia. M. Cueto y Avda. Paraguay", mediante Llamado a Contratación Directa, de conformidad al Art. 11 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03. La Licitación en estudio se trata de una Contratación Directa, y de conformidad al Art. 16 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", es el procedimiento establecido para contrataciones cuyo monto sean inferiores a dos mil jornales mínimos. El Comité de Evaluación ha recibido las documentaciones de 1 (un) oferente, siendo:

1) "**Calera del Sur S.R.L**".----------

A los efectos de realizar un análisis eficiente de la oferta, y de conformidad al Art. 60, y Art. 61 primera parte, del Decreto 21909/03, se verifica primeramente los suministros de los oferentes de la documentación básica de carácter sustancial, como ser: DOCUMENTACIONES DECLARATIVAS CONFORME A LA LEY 2051/03.----------

1) La Garantía de mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida; ----------
2) El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado; ----------
3) Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;----------
4) Los documentos hayan sido debidamente firmados; ----------
5) La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego;----------
6) Los documentos de la Oferta estén en general en orden;----------

En ese sentido el Comité de Evaluación, al hacer un minucioso estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, nota que ha presentado todas las documentaciones y se ha verificado que reúne plenamente las citadas documentaciones básicas de carácter sustancial la empresa "**Calera del Sur S.R.L**".----------

OFERENTE: "CALERA DEL SUR S.R.L". PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL		
1	Formulario de oferta	CUMPLE
2	Oferta firmada y foliada	CUMPLE
3	Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE
4	Declaración jurada art. 40	CUMPLE
5	Declaración del menor	CUMPLE
6	Documento de identidad	CUMPLE
7	Declaración IVA	CUMPLE
8	Declaración renta	CUMPLE
9	Capacidad financiera	CUMPLE
10	Capacidad técnica	CUMPLE
11	Constancia de RUC	CUMPLE
12	Cédula tributaria	CUMPLE
13	Cumplimiento tributario	CUMPLE
14	Declaración de conocer el sitio de obras	CUMPLE
15	Declaración de aceptar el PBC.	CUMPLE
16	Capacidad legal	CUMPLE
17	Póliza de seguro	CUMPLE
18	Patente Municipal	CUMPLE
19	Planilla de análisis de costo	CUMPLE
20	Balances (2012, 2013, 2014)	CUMPLE
21	Plan de Trabajo	CUMPLE
22	Contratos con recepción final de obras	CUMPLE
23	Cronograma Físico-financiero	CUMPLE
EN RESUMEN GENERAL: La firma se encuentra en condiciones legales y técnicas para realizar los trabajos previstos en la presente licitación.		
Monto Ofertado: Gs. 79.236.600		

Se procedió a seleccionar a la oferta evaluada, en este caso la Empresa **"Calera del Sur S.R.L".** Posteriormente el Comité de Evaluación procedió al análisis en detalle del cumplimiento de otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. ----------

En ese sentido igualmente se concluyó que desde el punto de vista técnico relacionado al proyecto, la oferta presentada por la Empresa: **"Calera del Sur S.R.L",** menciona datos que se ajustan a los precios actuales de mercado, motivo por el cual la oferta resulta confiable con relación al cumplimiento de las especificaciones técnicas del Llamado a Contratación Directa.----------

En resumen, el Comité de Evaluación concluye que la oferta presentada por la empresa **"Calera del Sur S.R.L",** es la más baja y es la propuesta para la adjudicación----------

En estas condiciones, de conformidad al Art. 61 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el Art. 27 de la misma Ley, y a la vez considerando que es el único sobre abierto en la presente convocatoria del llamado y que las obras objeto del presente llamado son muy necesarias pues la calle Curupayty representa actualmente un acceso al casco urbano de General Artigas a través de la Avda. Paraguay y la misma se encuentra en pésimas condiciones de transitabilidad cada lluvia, pues en la zona se realiza la descarga de las aguas pluviales de un gran área según la Dirección de Obras; mencionamos que en la presente ley vigente de Contrataciones Públicas 2051/03 Art. 34 inciso c) faculta a la máxima autoridad y bajo su entera responsabilidad de seguir el proceso licitatorio hasta la adjudicación del mismo.----------

El Comité de Evaluación RESUELVE: 1°) Recomendar a la Convocante la Adjudicación de "Construcción de empedrado y canalizaciones, calle Curupayty entre Avda. Paraguay y Julia M. Cueto", a la empresa **"Calera del Sur S.R.L",** cuyo monto de la oferta asciende a Gs. 79.236.600- IVA INCLUIDO.- (GUARANIES: Setenta y nueve millones, doscientos treinta y seis mil, seiscientos), según Presupuesto presentado por el oferente, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1° del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer. 2°) Emitir el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda. ----------

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 16:30, firmando el acta los miembros del Comité de Evaluación.----------

.....
Ing. Orlando René Miglio Ferreira

.....
Ing. Jorge Gustavo Barboza Cuba

.....
Lic. Aldo Ismael Jara Rodríguez